



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Exp. 52006/2016

Córdoba,

12 3 NOV 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y las Sras. Profs. Lilian Orzabal y María Eugenia del Socorro Sandrín, docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS VIII COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

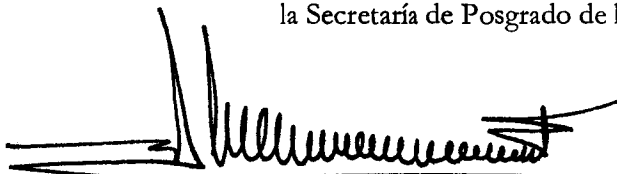
Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con las Profs. Lilian Margarita Orzabal, D.N.I N° 3.957.935, argentina, de profesión Profesora de Inglés, CUIT N° 27-03957935-4, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle Marcos Sastre N° 1361, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y María Eugenia del Socorro Sandrín, D.N.I N° 13.152.620, argentina, de profesión profesora de Inglés, CUIT N° 27-13152620-7, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle 25 de mayo N° 912, 7° piso, "E", ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. Las docentes percibirán como retribución en

concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 8400 (pesos ocho mil cuatrocientos), pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por las Profs. Lilian Margarita Orzabal y Ma. Eugenia del Socorro Sandrín como docentes de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN ENDERECHO DE LOS NEGOCIOS VII OHORTE, los días 22 y 29 de septiembre, 13, 20 y 27 de octubre y 3 de noviembre de 2016, en la Sala Velez Mariconde de la Facultad de Derecho de la U.N.C.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



DR. LUIS EDUARDO ALFARO
SECRETARÍA DE POSGRADO
(CALLE 17 DE OCTUBRE)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. LORENZO DANIEL GARONE
VICERECANO
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS

RESOLUCIÓN N°

1516

ES COPIA FEL